



www.santander.es



www.svs-santander.es

Registro de entrada:

Teléfono información: 942.32.24.26

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA SORTEO PLAZAS DE GARAJE EN VENTA c/ ALTA 40

DATOS DEL SOLICITANTE¹

APELLIDOS:		NOMBRE:		NIF/NIE:			
CALLE, PLAZA O AVENIDA:			NÚMERO:	BLOQUE:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:		NACIONALIDAD:			
	SANTANDER	CANTABRIA					
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:		FECHA EMPADRONAMIENTO:			

MARQUE CON UNA X EL GRUPO AL QUE PERTENECE

- GRUPO A: Personas físicas con domicilio de empadronamiento dentro del área de influencia.
- GRUPO B: Personas físicas o jurídicas que ejerzan actividades profesionales, comerciales, mercantiles u otras análogas en locales de negocio dentro del área de influencia.
- GRUPO C: Personas físicas que ostentan la condición de trabajadores, cuyo centro de trabajo se encuentra dentro del área de influencia.

NOTA: el Demandante-Adquiriente de una de las plazas de garaje, habrá de reunir a la hora de la adquisición de la plaza, todos y cada uno de los requisitos exigidos en el anexo a esta hoja de solicitud

FIRMA DEL SOLICITANTE

En Santander, a de..... 2023

¹ Ley de protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal, el Ayuntamiento de Santander le informa que sus datos personales aportados en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n.

PROTOCOLO DEL SORTEO

1- FIJACIÓN DEL “ÁREA DE INFLUENCIA”.

1. Se define como Área de influencia el delimitado en el plano adjunto al final de este protocolo, y que incluye todos los inmuebles LIMITADOS POR:

- al SUR con el parque del Agua las calles Duque de Ahumada, Concepción Arenal, San Rafael y Cádiz impares desde el 1 al 13
- al NORTE con calle Vargas impares desde el 3 al 51, calle Burgos impares desde el 1 al 13, Jesus de Monasterio impares del 1 al 27 y Calvo Sotelo pares 2 al 6
- al ESTE Isabel II pares del 8 al 22
- al OESTE la calle Juan Piasca sólo los inmuebles Isaac peral 26, Alta 66 y calle Calzadas Altas 7 y 11 y los inmuebles Alta 93 A, B, C, D, E

2- ORDEN DE PREFERENCIA Y REQUISITOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESAS PLAZAS.

1. Tendrán la condición de residentes, y, por lo tanto, el derecho a participar en el procedimiento para la adjudicación de las plazas de aparcamiento en el “Área de Influencia”, los colectivos correspondientes a los grupos que se señalan, por el siguiente orden de preferencia:

GRUPO A.- Las personas físicas con domicilio habitual dentro del “Área de Influencia” correspondiente. A estos efectos se entiende por domicilio habitual, aquél en el que figuren empadronados.

GRUPO B: Las personas físicas o jurídicas que ejerzan actividades profesionales, comerciales, industriales, mercantiles u otras análogas, en locales de negocio que se encuentren situados dentro de los límites del Área de Influencia del aparcamiento.

En el caso de las personas jurídicas, éstas designarán a la persona física que representará a la entidad a los efectos de presentar la documentación a aportar a la que se refiere el punto 3, y acreditarán la relación de dicha persona física con la persona jurídica solicitante.

GRUPO C: Las personas físicas que ostenten la condición de trabajadores, cuyo centro de trabajo se encuentre situado dentro de los límites del Área de Influencia del aparcamiento.

2. Para ser adjudicatario de una plaza de aparcamiento, las personas anteriormente indicadas, deberán acreditar, además, mediante aportación de la documentación contemplada en este protocolo, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser titular de un vehículo-turismo en régimen de propiedad, renting o leasing, o que el titular del mismo sea una empresa y el usuario fijo y permanente lo tenga asignado para el desempeño de su trabajo y acredite no ser propietario de otro vehículo. A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por turismos, con carácter general, los vehículos a los que se refiere el artículo 5.1.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, incluyendo las furgonetas o vehículos de turismo adaptados a transporte mixto de personas y cosas que no superen los 525 kilogramos de carga útil.

- Estar en posesión del permiso de conducción en vigor correspondiente a la modalidad del vehículo al que se refiere el apartado anterior.

- Estar al día en el pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica abonado en el ejercicio correspondiente.

- No disfrutar de otra plaza de garaje en propiedad dentro del Área de Influencia del aparcamiento.

SVS comprobará el cumplimiento de cualquiera de las circunstancias y requisitos establecidos para ser adjudicatario de las plazas.

3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

1. SVS dará publicidad a las condiciones de adjudicación de las plazas y la fecha a partir de la cual se pueden presentar las solicitudes.

2. A partir de la mencionada fecha, los residentes que deseen optar a la adjudicación de compra de una de esas plazas lo solicitarán **en el Registro del Ayuntamiento, mediante la presentación de una instancia** con la aportación de la siguiente documentación, atendiendo al Grupo del que se forme parte:

GRUPO A.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS PERSONAS FÍSICAS CON DOMICILIO HABITUAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.

- a-1) Certificado de empadronamiento que acredite que el solicitante tiene su domicilio habitual dentro del Área de Influencia correspondiente.
- a-2) Copia del permiso de conducción en vigor del vehículo a nombre del solicitante.
- a-3) Copia del recibo del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica abonado en el correspondiente ejercicio.
- a-4) Copia del permiso de circulación del vehículo a nombre del solicitante.
- a-5) Declaración jurada de que no se disfruta de otra plaza de garaje en propiedad dentro del Área de Influencia del aparcamiento.

GRUPO B.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON LOCALES DE NEGOCIO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA CORRESPONDIENTE.

- b-1) Acreditación de que el local de negocio en el que se ejerza la actividad profesional, comercial, industrial, mercantil u otra análoga, se halla dentro de los límites del Área de Influencia del aparcamiento, mediante la aportación de copia de la licencia de apertura del local de negocio u otro documento en el que se acredite fehacientemente su ubicación.
- b-2) Copia del permiso de conducción en vigor del vehículo a nombre del solicitante. En el caso de las personas jurídicas, dicho permiso de conducción deberá figurar a nombre la persona física designada por la persona jurídica solicitante.
- b-3) Copia del permiso de circulación del vehículo a nombre del solicitante. En el caso de las personas jurídicas, dicho permiso de circulación podrá figurar a nombre de la persona jurídica solicitante o de la persona física designada por aquélla.
- b-4) Copia del recibo del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica abonado en el correspondiente ejercicio.
- b-5) Declaración jurada de que no se disfruta de otra plaza de garaje en propiedad dentro del Área de influencia del aparcamiento.

b-6) En el caso de las personas jurídicas, copia de la escritura de constitución, y acreditación de su inscripción en los registros públicos correspondientes, cuando esta sea preceptiva.

GRUPO C.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN DE TRABAJADORES CON CENTRO DE TRABAJO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA CORRESPONDIENTE.

c-1) Contrato de trabajo que acredite que el solicitante tiene su centro de trabajo dentro del Área de Influencia correspondiente.

c-2) Copia del permiso de conducción en vigor del vehículo a nombre del solicitante.

c-3) Copia del recibo del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica abonado en el correspondiente ejercicio.

c-4) Copia del permiso de circulación del vehículo a nombre del solicitante.

c-5) Declaración jurada de que no se disfruta de otra plaza de garaje en propiedad dentro del Área de Influencia del aparcamiento.

4.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación aportada comprobada que reúnen los requisitos exigidos, se confeccionará un listado de peticionarios ordenados, en primer lugar, por el Grupo al que pertenezcan y, dentro de cada Grupo, por orden alfabético de apellido.

Esta lista será expuesta en la web de SVS y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de cinco días durante el cual podrán presentarse reclamaciones sobre el listado.

Las solicitudes que se encuentren a falta de alguna documentación aparecerán en dicho listado con una anotación de "falta de documentación", que se deberá subsanar en el plazo de 10 días, teniendo por desistidos de su petición a aquéllos que no realicen la subsanación.

Finalizado este proceso, se expondrá en la web de SVS y el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial la lista definitiva de solicitantes admitidos al sorteo, ordenados alfabéticamente por apellido.

Asimismo, se publicará la fecha de celebración del sorteo para la adjudicación de las plazas.

2. A continuación se efectuará un sorteo público ante notario para adjudicar esas plazas, teniendo en cuenta la preferencia de los grupos establecidos en el presente protocolo (es decir, de los grupos A, B y C a los que se refiere el apartado 2 del mismo).

De este modo pueden darse los supuestos siguientes:

- a) En el supuesto de que haya más solicitudes de residentes encuadrados en el grupo A que plazas disponibles, en el sorteo únicamente resultarán adjudicatarios de las plazas disponibles los integrantes de dicho grupo A hasta donde alcancen las plazas, y los que no hayan obtenido plaza, pasarán a formar parte de la lista de espera con el número de orden que por sorteo les corresponda, por si finalmente alguno de los adjudicatarios no firmase la compraventa. A continuación, se sortearán las solicitudes del Grupo B a los efectos de obtener por sorteo el número de orden que les corresponde en la lista de espera, y a continuación los del Grupo C a estos mismos efectos.
- b) En el supuesto de que con las solicitudes de residentes del Grupo A no se cubren las plazas disponibles, tras sortear las plazas entre los solicitantes del Grupo A, se sortearán las plazas restantes entre los solicitantes del Grupo B hasta donde alcancen las plazas, y los que no hayan obtenido plaza pasarán a formar parte de la lista de espera con el número de orden que por sorteo les corresponda. A continuación, se sortearán las solicitudes del Grupo C a los efectos de obtener por sorteo el número de orden que les corresponda en la lista de espera.
- c) En el supuesto de que con las solicitudes de residentes de los Grupos A y B no se cubren las plazas disponibles, tras sortear las plazas entre los solicitantes de los Grupos A y B, se sortearán las plazas restantes entre los solicitantes del Grupo C hasta donde alcancen las plazas, y los que no hayan obtenido plaza pasarán a formar parte de la lista de espera con el número de orden que por sorteo les corresponda.

Con el resultado del sorteo se confeccionarán dos listas:

- Una lista de los adjudicatarios en la que se indicará el número de la plaza que le corresponde a cada uno de ellos.

- Una lista de espera con los solicitantes que no hayan resultado adjudicatarios de una plaza, en la que se incluirá el número de orden obtenido por las solicitudes en el sorteo.

Dichas listas se expondrán al público en la web de SVS y el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial por el plazo de cinco días durante el cual podrán presentarse reclamaciones sobre el listado.

Una vez resueltas dichas reclamaciones, se aprobará el listado definitivo de adjudicatarios, así como la lista de espera, y se procederá a su venta. En dicho sorteo no podrán participar aquellos que ya hayan adquirido una segunda plaza en las fases anteriores (propietarios e inquilinos del inmueble).

